

Memoria, q^{ta} hace, Maria Fran^{ca} Calero
India Haru[?] del Pueblo de Suamhija levi[?]
ma de Pascual Calero, y de M^{ra} Magdalena Robles,
y Vecina de este Pueblo de v^{ra} v^{ra} Josef de Vella
vista. la que antes de morir, ~~en~~ ~~Padre~~ ~~del~~ ~~M^{ca}~~
cal de Haru[?]ales de este Pueblo y territorio,
por no haver escrivano y en su defecto la au
toriza Juan de Dios Hiaulupu, como escri
vano de este Cabildo, y Procurador Venen[?]
de este Pueblo, y es como vesigue =

En el nombre de Dios Padre, Dios Hijo, y Dios
Espiritu Santo tres personas distintas, y un solo
Dios verdadero, bajo cuya Creencia he vivido,
y espero morir, p^{ra} explicar mi ultima volun
tad, y que tenga toda la fuerza de testamento
autorizado, y pueda presentarse en qual
quier Juizado, o Tribunal, siendo preciso
ante todas cosas hacer una publica expre
cion de los misterios de f^{ca}, que ensena nra
madre la V^{ra}. los mismos, q^{ta} Credo y con
fieso principalmente el de la Santissima
Trinidad, de la Encarnacion, y Purisa de Ma
ria Santissima lo executo p^{ra} q^{ta} mi alma
des canse en paz, y estare p^{ra} dar cuenta
a Dios nro Senor en todo mi a cuendo, y
juicio Catol, pido al Senor me perdone y
Ami al bacea que de sepultura sagrada a
mi cuerpo ~~de~~
p^{ra} ~~de~~ ~~mi~~ ~~voluntad~~, nombra p^{ra} mi al bacea
y tiene de mis pocos bienes, a S^{ra} Maria no

SF-CSC
LEG: 2
DOC: 48
FOL: 6

Chingá, a quien suplico corra con mientierro,
bre lo q. me deben, y a mis mo. Padre amis a cred
res. asi mismo nombro p. ele deo del Remanien
de mis vienes, ami al ma. p. q. ara que fui casada
con Josef felix y tabimor hijos todos son mienterros,
de clazo no tener ele de los forros; p. q. pagada
mis verdad, y oemas gastos de primera educion
se hagan la confisio. p. mi alma. p. q. Dios N.
S. alivie mis penas, si me toca la suerte felix
de ir al Purgatorio, q. a si lo espero de la can
da infirmita de D. N. S. y p. q. esto mi al
ba sea pue da me cojer, mis vienes de q. soy Du
ña adquiridos p. mi trabajo, manifiesto lo sig
guiente.

Prim. Mando a mi al basea q. luego q. D.
sea servido de me cojer mi alma sea mi cue
po amoxajado con el abito y cuerda de m.
P. S. francisco, y sea mi cuerpo sepultado
en esta S. yglesia, se de a las mandas ^{cada una} forros a la
Ytem de Jo un par de aretes y un Rosario de onolo
q. se allana en tres de mi Baul.
Ytem de Jo una saya de medio Camo, Canela y un
fal de lin de sae tan vien de medio Camo y un
sombrieto de castor y alavado.
Ytem de Jo dos paños de medias un par viejas y dos
nuevas y un sombrieto de si pi supnuevo,
Ytem de Jo dos cofradias corrientes, y mas en tres
mi Baul ocho puen Plata.
Ytem de Jo en poder del tio Pancho, sesenta p. e.
plata los q. entregara ami al basea.

Item de Jo. dos Bailes de sedro, de mas de un dia
vida con sus Navas Coxientes, mas una mesa
pequena y una mesa de escaño.

Item de Jo un poncho de chilo y un Peltón de me
dia vida, mas una barea con axoi de fierro y un
lapa.

Item de Jo una Uluta con todo sus aperos, q. es un lo que
ē trabajado, mas dos, Besas, y cinco gallinas, y un ga
llo y Cuatro Pollos.

Item de Jo un estreo Pequeño y una silla de sentarse
mas dos Casaca litas, y un taicho

Item de Jo una Camisa nueva y un fustan nuevo todo
de buena mas un mantelito nuevo de baray me
dia y un par de calzetes nuevos y otras bisas,
mas una Camisa Vieja y un fustan viejo, mas dos
fal dellines viejos

Item de Jo dos Repisas Pequeñas un borsito de made
ra con su santo Christo, y toda la demas me
nudenias q. se como si se sen nua todo q. da al
calgo demi al basea.

Item de claro q. el negro Josef Antonio me deve di
ez p. los q. cobia a mi al basea, tan vien me de
veni sobri no biente Diez p.

Item de claro q. llevo al dueño de esta casa lo q. se
allare en el apunte q. tengo.

Yo por el lance ultimo en q. me halla proter
torio tener mas vien en dependencias, q. la q.
llevo en puertan, y pido a todos mis proximos q.
me perdonen, q. yo a todos perdono, p. a q. Dios
Nro S. me perdone. fecho en este Pueblo de
vellan. en 11. de Agosto de este año de 1800.
y por no sa ben firmar lo hizo ante me Jo

Sylbs. de Bara. Testigo Anruogo a Bernave
enillo p. nosaben exerevia = Juan. Manuel Tucana
Testigo a duogo D. Narciso Ro 100

Ignacio Pardo
Antemi

Juan de Dios Niarlupa
Es Cuir^{no} de Car.⁹⁰

Declaren como he perdido y que se ha
 neme en que para deducir lo comue
 mente si se ha de pagar con costas de
 el



LOS ANOS DE 1801

Compareza el Suplicante el Puesto
 de Vellanera trayendo consigo el
 tenam. q. se refiere conpacta en
 igual de lo ten. q. se estancian y
 para que se acuerde la declaracion
 de perdida de esta pte. y en virtud
 de declaracion q. corresponde en
 virtud de el mismo comparendo
 con el Mo. de dho. Pueblo lo q. se
 citarian bajo de aprehension. libran
 dare la orden correspond. p. el dia
 27 del mes de Mayo de 1801

Doy fe en la ciudad de Lima a los
 dias veintiocho del mes de Mayo
 de 1801 yo el Sr. D. Juan de
 Dios de la Orden de Santiago
 Caballero de la Orden de Santiago
 del Valle de Carabaylo y Subdelegado del
 Partido del Cercado y su Territorio y
 con parecer del Sr. D. Antonio Guzman Arce
 de una parte y orden del Sr. Subdelegado en el otro
 de una parte

Lima a Agosto veinte y siete de mil y



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NVEVE. LOS AÑOS DE 1800. 1801.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]

[Handwritten signature or name, possibly 'Juan de Dios...']

[Handwritten text, possibly a date or location: 'Ante mí...']

[Handwritten text at the bottom of the page, including 'Contra día...']

tegun forma de dno to cargo del qual ofrecio de un
verdadero lo q. supiere y fue preguntado y vi
endole al tenor del en. q. antecede y manifiesta
dorele el tenam. en q. aparece su nombre y ape
lido: Dijo q. lo q. hay de verdad, es q. haviendo en
trado por casualidad a la vivienda de Francisca Calero
encontró en ella a Juan de Dios Nianlupu Es.^{no} delat.
del Pueblo de S. Juse de Buena Vista que estaba hacien
do el testamento de la indicada Francisca Calero por
hallarse esta bien mala, hallándose presente la mu
jer del Regidor Mariano Chiriza asociada de otra mu
jer nombrada Juana a tiempo de que estaba exhibiendo
la Censura de una Saca de medos Carro, que el tpo
se quedó oyendo lo demas del testamento, y vió que la
mujer del Regidor le apuntaba al Es.^{no} las partidas
de trascer, y lo pudiese que habia de poner en el testa
mento, que conuido este, le expuso al tpo. el dho. Es.
cubano, preguntándole, si sabia firmar o que con
testó que no, y que reponiéndole el tpo. que no podía
firmar, pues no habia sido llamado, sin embargo de
su privación que le hacia el Es.^{no} para que firmase
por la testadora, últimamente le dijo que pu
diese su nombre, y apellido, como lo executó, poniendo
de su puño Silvestre Dawson, lo qual es de su letra, y
la misma que acostumbraba hacer, y que no pudo
se firma porque el indicado Es.^{no} solo le man
dó que pusiese su nombre, y apellido. Que este
mismo le mandó al tpo. Mamarc, a Bernabé
Carrillo que es un vecino inmediato, y hallándose
este presente le mandó el Es.^{no} que firmase como
tpo. el testamento, a que contestó Carrillo con
sándose no se había hallado presente, ni sabía
firmar lo q. el Es.^{no} le respondió que no falta
ria quien firmase p. el, y leyó el testamon
to en presencia del tpo. y del indicado Bernabé
sin que otra persona se hallase, a excepción de
las dos mujeres indicadas. Que la testadora

causó la boca sin hablar palabra. Fue esta la
Verdad bajo del juramento fho en que se afirmó,
Nacido de la ciudad de Valencia, de edad de cincos y siete
años, y lo firmó juntamente con el Sr. D. J. de Sca

 Eylls de Barany

Ante mí.

José Naxe. de Lagos
Escr. de L. M. y P.